---- Trelew, 11 de junio de 2.008.----------

---- AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---- No habiendo podido celebrarse la audiencia fijada para el día de la fecha en virtud de la incomparecencia de la demandada, Sra. M. C. H. F., conforme surge de la constancia dejada por Secretaría a fs. 74, en uso de las facultades conferidas por los arts. 130 de la ley 4347 y 36, inc. 2, ap. a) del C.P.C.C., con el objeto de oír a la totalidad de las partes involucradas en el presente proceso, fíjase nueva audiencia para el 19/06/08 a las 9 hs. a la que deberá comparecer la demandada Sra. M. C. H. F., con patrocinio letrado y el Asesor Civil de Familia e Incapaces, Dr. A. M. Asimismo, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 58vta. fíjase en concepto de astreintes (art. 37 CPCC, 666 bis CC) la suma de cincuenta pesos ($ 50) diarios, la que se hará efectiva ante el supuesto de incomparecencia para la audiencia fijada para el 19/06/08 a las 9 hs., todo lo que ASI SE RESUELVE.----------

---- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Raúl Adrián Vergara (art. 8 Ley 1130, t.o. Ley 4550).----------

---- Regístrese y notifíquese.----------

Fdo: ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

---- REGISTRADA BAJO EL Nº 118 DE 2008 – SIC.- CONSTE.----------